

**ORDEN de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Llobregat, en el término municipal de Prat de Llobregat, de la provincia de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Barcelona, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Llobregat, en el término municipal de Prat de Llobregat, de aquella provincia:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941 se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados, y se ha realizado, según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Llobregat en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentó reclamación suscrita por don Jaime Codina Vila, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, que pasada a informe de la Abogacía del Estado fué desestimada por ésta;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en el acta, plano y registro topográfico, y características que se definen;

Resultando que la Jefatura del Servicio emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que pueda ser aprobada el acta que determina las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el acta de estimación de las riberas del río Llobregat, en el término municipal de Prat de Llobregat, de la provincia de Barcelona.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: Barcelona.  
Partido judicial: San Feliu de Llobregat.  
Término municipal: Prat de Llobregat.  
Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.  
Superficie de riberas: 16,10 hectáreas.  
Localización: La ribera estimada se localiza en la parte derecha del álveo del río, a su paso por el referido término municipal.

Límites: Norte, Nivel de las bajas aguas (términos de Cornellá y Hospitalet y zona franca); Este, zona costera; Sur, fincas particulares, y Oeste, término municipal de San Baudilio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de la «Sociedad Anónima de Productos Gallegos» (SAPROGAL), ubicada en San Bartolomé, de Santa Marina de Veira, del término municipal de Carral, de la provincia de La Coruña.**

A solicitud de la «Sociedad Anónima de Productos Gallegos» (SAPROGAL), para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, razas «Yorkshire», «Hampshire» y «Poland China», situadas en la finca ubicada en San Bartolomé, de Santa Marina de Veira del término municipal de Carral, de la provincia de La Coruña;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha

7 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.  
Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Director general, R. Diaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña.

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la adquisición de un equipo electrónico de proceso de datos.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de febrero de 1969, ha resuelto adjudicar el concurso convocado por la Secretaría General Técnica para la adquisición de un equipo electrónico de proceso de datos a la firma «International Business Machines (IBM), S. A. E.», por un importe total de pesetas 37.789.856 debiendo formalizarse el oportuno contrato en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Secretario general Técnico, Manuel Antonio de la Riva Zambrano.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se rectifica la que hacia pública la adjudicación de las obras de «Red secundaria de acequias y desagües del sector XV de la zona regable del Cinca (Huesca)».**

Habiéndose padecido error en la cantidad que figuraba en letra relativa al presupuesto de contrata del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero actual, por el que se comunicaba la adjudicación de las obras de «Red secundaria de acequias y desagües del sector XV de la zona regable del Cinca (Huesca)», a «Construcciones Colmina G. Serrano, S. A.», se rectifica haciendo constar que la cantidad correcta del presupuesto de contrata es la figurada en cifras de treinta y siete millones ciento cinco mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (37.105.984 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón Lavandera Fernández, 1.068-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se señalan fechas para el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente «Expropiación de terrenos para el aeropuerto de Granada».**

Declaradas por Decreto 630/1968, de 28 de marzo, la utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco, precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que para cada uno se expresa, comparezcan en los locales de los Ayuntamientos de Chauchina y Santafé, sin perjuicio de trasladarse a las fincas, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las afectadas.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona con poder suficiente para este trámite los propietarios y los titulares de cualquier derecho sobre las parcelas objeto de expropiación o que sobre las mismas tengan algún interés económico directo. Podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, así como certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar si sobre las fincas pesa alguna carga o gravamen.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios afectados y demás personas, naturales o jurídicas, que ostenten algún derecho, interés económico o sean arrendatarios de las fincas que se relacionan.

Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Jefe del Negociado de Expropiaciones, Felipe Vicente Cuadrillero.—1.129-A.

RELACION QUE SE CITA

Número orden exped.	Nombre propietarios y domicilio	Superficie que se expropia m. <sup>2</sup>	Forma en que se expropian	Clase de terrenos	Fecha levantamiento actas previas			Número parcela	Polígono
					Día	Mes	Hora		
1	Don Antonio Viceira Abad. (Chauchina.)	6.750,00	Total	Edificaciones.	17	Marzo	10	1	7
2	Doña Patrocinio Aguilar Gutiérrez. (Chauchina.)	7.500,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	2	9
3	Don Jesús Aguilar Montero, don José Guerrero Montero y doña Concepción Aguilar Mantas. (Chauchina.)	1.593,56	Total	Edificaciones.	17	Marzo	10	3	7
4	Herederos de don Faustino Pérez Cicera. (Chauchina.)	12.000,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	4	7
5	Don José Castro Gutiérrez. (Chauchina.)	730,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	5	7
6	Doña María Aguilar Gutiérrez. (Chauchina.)	5.528,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	6	7
7	Herederos de don Eduardo Gamez Carmona. (Chauchina.)	5.750,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	7	7
8	Doña María Pérez Cirera. (Chauchina.)	11.750,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	8	7
9	Don José Romero Montero. (Chauchina.)	2.600,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	9	7
10	Don Miguel García Toledo. (Chauchina.)	2.200,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	10	7
11	Don Miguel Viceira Abad y otros. (Chauchina.)	6.500,00	Total	Regadio	17	Marzo	10	11	7
12	Don José Castro Gutiérrez. (Chauchina.)	12.250,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	12	7
13	Doña María Pérez Cirera. (Chauchina.)	13.250,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	13	7
14	Doña María Pérez Cirera. (Chauchina.)	41.500,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	14	7
15	Don Francisco Viceira Ramos. (Chauchina.)	4.250,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	15	7
16	Don Francisco Viceira Ramos o doña Carmen Sánchez Caballero. (Chauchina.)	3.960,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	16	7
17	Doña Angeles Sánchez Molino. (Chauchina.)	1.760,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	17	7
18	Doña Dolores Sánchez Molino. (Chauchina.)	1.540,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	18	7
19	Don Manuel Sánchez Molino o doña Milagros Benavide Martín. (Chauchina.)	1.920,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	19	7
20	Doña María Casares Chica. (Chauchina.)	1.250,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	20	7
21	Don Rafael Chica Alba. (Chauchina.)	6.000,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	21	7
22	Don Francisco Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	14.500,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	22	7
23	Herederos de don Eduardo Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	13.750,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	23	7
24	Herederos de don Eduardo Gamez Gutiérrez. (Chauchina.)	16.500,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	24	7
25	Doña Encarnación Gutiérrez Ruiz. (Chauchina.)	27.750,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	25	7
26	Herederos de don Antonio Martín Avila. (Chauchina.)	5.770,00	Total	Regadio	17	Marzo	16	26	7
27	Herederos de don Antonio Martín Avila. (Chauchina.)	5.000,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	27	7
28	Don Emilio Beltrán o doña Amparo Peña Martín. (Chauchina.)	4.480,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	28	7
29	Don Emilio Beltrán o doña Amparo Peña Martín. (Chauchina.)	7.500,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	29	7
30	Don Juan Escolano Flores. (Santafé El Jau.)	8.750,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	30	7
31	Don Juan Escolano Flores. (Santafé El Jau.)	6.000,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	31	7
32	Don Juan Escolano Flores. (Santafé El Jau.)	5.000,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	32	7
33	Doña Carlota, doña Josefa y Herederos de don Eduardo Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	16.250,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	33	7
34	Don José Marinetto Albarral. (Chauchina.)	12.500,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	34	7
35	Don Rafael Chica Alba. (Chauchina.)	11.750,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	35	7
36	Don José Jerez Fernández o don Fernando Aravaca Mejías. (Chauchina.)	12.000,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	36	7
37	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.)	6.500,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	37	7
38	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.)	6.750,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	38	7
39	Don Julio Rueda Benavides. (Chauchina.)	12.500,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	39	7
40	Don Luis Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	14.416,00	Total	Regadio	18	Marzo	9	40	7
41	Don José Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	5.200,00	Total	Regadio	18	Marzo	16	41	7
42	Don Rogelio Granado Montero y don José Fernández Fernández. (Chauchina.)	25.750,00	Total	Regadio	18	Marzo	16	42	7
43	Don Manuel Rueda Benavides. (Cijuela.)	26.500,00	Total	Regadio	18	Marzo	16	43	7
44	Doña Josefa Revelles o don Francisco Viceira Abad. (Chauchina.)	23.500,00	Total	Regadio	18	Marzo	16	44	7

45	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.) ...	15.025,00	Parcial	Regadío	18	Marzo	16	45	7
46	Doña Matilde Rueda Benavides. (Cijuela.) ...	5.750,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	46	7
47	Doña Rosa Rueda Benavides. (Cijuela.) ...	2.277,00	Parcial	Regadío	18	Marzo	16	49	7
48	Don Eduardo Martín Gutiérrez o doña Marina Ramos Ruiz. (Chauchina.) ...	1.891,00	Parcial	Regadío	18	Marzo	16	50	7
49	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.) ...	1.128,00	Parcial	Regadío	18	Marzo	16	51	7
50	Don Faustino Pérez Cirera. (Chauchina.) ...	84,00	Parcial	Regadío	18	Marzo	16	52	7
51	Doña Purificación Casares Chica. (Chauchina.) ...	1.250,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	113	7
52	Don José Casares Chica. (Chauchina.) ...	1.250,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	114	7
53	Doña Ascensión Casares Chica. (Chauchina.) ...	1.250,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	115	7
54	Don José Casares Chica. (Chauchina.) ...	1.250,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	116	7
55	Don Francisco Gutiérrez Trujillo o don José Gutiérrez. (Chauchina.) ...	5.200,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	128	7
56	Don Nicolás Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.) ...	5.200,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	129	7
57	Doña Elena Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.) ...	5.200,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	130	7
58	Don José González Trujillo. (Chauchina.) ...	5.200,00	Total	Regadío	18	Marzo	16	131	7
59	Don Nicolás Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.) ...	12.209,00	Total	Regadío	20	Marzo	9	135	7
60	Explotaciones Porcinas, S. A., o Nuria Payas Lacueva. (Chauchina.) ...	7.832,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	2	9
61	Doña María Agullar Gutiérrez. (Chauchina.) ...	12.778,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	3	9
62	Azucarera La Vega o Evangelina Garzón Peña. (Chauchina.) ...	2.368,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	4	9
63	Doña Emilia Gutiérrez Carmona. (Chauchina.) ...	1.680,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	5	9
64	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.) ...	2.464,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	6	9
65	Herederos de don Antonio Martín Avila. (Chauchina.) ...	3.276,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	7	9
66	Don Francisco Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.) ...	2.904,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	8	9
67	Don Eduardo Adarve Chica. (Chauchina.) ...	3.250,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	9	9
68	Herederos de don Antonio Martín Avila. (Chauchina.) ...	1.952,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	10	9
69	Don Antonio Tejera Castro. (Chauchina.) ...	1.831,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	11	9
70	Don Cristóbal Trujillo Lorca. (Chauchina.) ...	1.638,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	12	9
71	Don Fernando Marín Marín o don Antonio y doña Regina Díaz Olea. (Chauchina.) ...	99.980,00	Total	Regadío	20	Marzo	9	13	9
72	Don Salvador Ortega Fernández. (Chauchina.) ...	30,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	17	9
73	Don Francisco Mochón Romero. (Chauchina.) ...	180,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	9	18	9
74	Don Ramón Pérez Cirera. (Chauchina.) ...	3.045,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	16	19	9
75	Don José Vieira Abad o doña Teodora Vieira Abad. (Chauchina.) ...	1.151,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	16	20	9
76	Herederos de don Enrique Vieira Abad. (Chauchina.) ...	1.310,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	16	21	9
77	Don Alfredo Flores Gutiérrez. (Chauchina.) ...	1.932,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	16	22	9
78	Don José Castro Gutiérrez. (Chauchina.) ...	3.031,00	Parcial	Regadío	20	Marzo	16	23	9
79	Don José Castro Gutiérrez. (Chauchina.) ...	1.440,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	24	9
80	Herederos de don Eugenio Gámez Gutiérrez. (Chauchina.) ...	560,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	25	9
81	Doña Amelia Gámez Gutiérrez. (Chauchina.) ...	625,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	26	9
82	Herederos de don Miguel Flores Gutiérrez. (Chauchina.) ...	680,00	Total	Edificaciones.	20	Marzo	16	27	9
83-A	Herederos de don Alfredo Flores Gutiérrez. (Chauchina.) ...	850,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	28	9
83-B	Azucarera Salobreda. (Granada.) ...	6,44	Total	Caseta báscula	20	Marzo	16	28	9
84	Doña María Agullar Gutiérrez. (Chauchina.) ...	2.368,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	29	9
85-A	Doña Emilia Gutiérrez Carmona. (Chauchina.) ...	2.800,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	30	9
85-B	Azucarera La Vega. (Pinos Puente.) ...	6,35	Total	Caseta báscula	20	Marzo	16	30	9
86	Doña Carmen Romera Casares. (Chauchina.) ...	5.750,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	31	9
87	Don Joaquín Rodríguez Cortacero o doña Evangelina Garzón Peña. (Chauchina.) ...	3.640,00	Total	Regadío	20	Marzo	16	32	9
88	Don Juan Ríos Agullar o doña Remedios Agullar Gutiérrez. (Chauchina.) ...	2.120,00	Total	Regadío	21	Marzo	9	33	9
89	Don José Santiago del Aguila o don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.) ...	2.280,00	Total	Regadío	21	Marzo	9	34	9
90	Herederos de doña Adoración Benavides Tejera. (Granada.) ...	10.750,00	Total	Regadío	21	Marzo	9	35	9
91	Doña Rosa Escobar Labrador. (Granada.) ...	6.500,00	Total	Regadío	21	Marzo	9	36	9
92	Don Antonio del Aguila Castro o doña Carmen Romera Casares. (Chauchina.) ...	7.250,00	Total	Regadío	21	Marzo	9	37	9

Número orden exped.	Nombre propietarios y domicilio	Superficie que se expropia m. <sup>2</sup>	Forma en que se expropián	Clase de terrenos	Fechas levantamiento actas previas			Número parcela	Poligono
					Día	Mes	Hora		
93	Doña Carlota, doña Josefa y doña Amelia Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	8.000,00	Total	Regadio	21	Marzo	9	38	9
94	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.)	5.000,00	Total	Regadio	21	Marzo	9	39	9
95	Don José Jerez Fernández o don Fernando Aravaca Mejías. (Chauchina.)	4.500,00	Total	Regadio	21	Marzo	9	40	9
96	Don Antonio Rodríguez Robles. (Granada.)	9.750,00	Total	Regadio	21	Marzo	9	41	9
97	Doña Asunción Aguilar Gutiérrez. (Chauchina.)	10.250,00	Total	Regadio	21	Marzo	9	42	9
98	Don Saturnino García Chica o don Manuel Fernández Rodríguez. (Chauchina.)	7.617,00	Parcial	Regadio	21	Marzo	9	43	9
99	Don Francisco Peña Benavides. (Chauchina.)	1.621,00	Parcial	Regadio	21	Marzo	9	44	9
100	Don José Benavides Benavides. (Chauchina.)	761,00	Parcial	Regadio	21	Marzo	9	45	9
101	Doña Carlota, doña Josefa y doña Amelia Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	49,00	Parcial	Regadio	21	Marzo	16	46	9
102	Don Maximiliano Benavides Benavides. (Granada.)	12.236,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	257	9
103	Doña Mercedes Montoro Méndez. (Chauchina.)	9.750,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	256	9
104	Don José María Montoro Suárez. (Chauchina.)	9.750,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	255	9
105	Don Nicolás Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	13.420,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	254	9
106	Doña Dolores Gutiérrez Trujillo. (Fuente Baqueros.)	14.670,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	253	9
107	Doña Rosa Escobar Labrador. (Granada.)	86.500,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	252	9
108	Doña Rosa Escobar Labrador. (Granada.)	5.000,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	251	9
109	Don Emilio Capilla Márquez o don Eduardo Martín Gutiérrez. (Cijuela.)	2.160,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	250	9
110	Don Emilio Capilla Márquez o doña Isabel Gutiérrez Ruiz. (Cijuela.)	3.040,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	249	9
111	Don Emilio Capilla Márquez o Resurrección Ubago Fernández. (Cijuela.)	7.500,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	248	9
112	Don Juan Ubago Fernández o don Eduardo Gutiérrez Carmona. (Granada.)	4.360,00	Total	Regadio	21	Marzo	16	247	9
113	Doña Isabel Gutiérrez Ruiz. (Chauchina.)	140,00	Parcial	Regadio	21	Marzo	16	246	9
114	Doña Isabel Gutiérrez Ruiz. (Chauchina.)	627,00	Parcial	Regadio	22	Marzo	9	240	9
115	Don Juan Ubago Fernández o don Eduardo Gutiérrez Carmona. (Granada.)	3.796,00	Parcial	Regadio	22	Marzo	9	279	9
116	Don Juan Ubago Fernández. (Granada.)	3.704,00	Parcial	Regadio	22	Marzo	9	278	9
117	Don Emilio Capilla Márquez o doña Isabel Gutiérrez Ruiz. (Cijuela.)	13.750,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	275	9
118	Don Emilio Capilla Márquez o don Eduardo Martín Gutiérrez. (Cijuela.)	19.750,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	274	9
119	Herederos de doña Adoración Benavides Tejera. (Granada.)	17.250,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	273	9
120	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.)	5.500,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	276	9
121	Doña Carlota, doña Josefa y doña Amelia Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	4.400,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	277	9
122	Don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.)	2.080,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	282	9
123	Don José Jerez Fernández. (Chauchina.)	1.680,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	283	9
124	Doña Ascensión Aguilar Gutiérrez. (Chauchina.)	2.320,00	Total	Regadio	22	Marzo	9	286	9
125	Doña Carmen Carmona Fernández. (Chauchina.)	1.313,00	Parcial	Regadio	22	Marzo	9	287	9
126	Don José Santiago del Aguila o don Eduardo Martín Gutiérrez. (Chauchina.)	5.250,00	Total	Regadio	22	Marzo	16	272	9
127	Don Juan Ríos Aguilar o doña Remedios Aguilar Gutiérrez. (Chauchina.)	5.250,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	271	9
128	Don Joaquín Rodríguez Cortacero o doña Evangelina Garzón Peña. (Chauchina.)	10.750,00	Total	Regadio	22	Marzo	16	270	9
129	Doña Carmen Romera Casares. (Chauchina.)	7.750,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	269	9
130	Don José Romero Moreno. (Chauchina.)	7.500,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	268	9
131	Don Antonio Moreno Rosua. (Chauchina.)	7.500,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	267	9
132	Doña Emilia Gutiérrez Carmona. (Chauchina.)	13.750,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	266	9
133	Doña María Aguilar Gutiérrez. (Chauchina.)	15.256,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	265	9
134	Herederos de don Alfredo Flores Gutiérrez. (Chauchina.)	3.760,00	Total	Regadio	23	Marzo	16	264	9

135	Don Antonio Sánchez Román o don Juan Toro García. (Chauchina.)	5.250,00	Total	Regadío	22	Marzo	16	263	9
136	Herederos de don Miguel Flores Gutiérrez. (Chauchina.)	8.250,00	Total	Regadío edif.	24	Marzo	9	262	9
137	Doña Aurelia Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	9.250,00	Total	Regadío edif.	24	Marzo	9	261	9
138	Herederos de don Eugenio Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	9.250,00	Total	Regadío edif.	24	Marzo	9	260	9
139	Don Fernando Marín Marín o doña Crescencia Bartolomé Saldaña. (Chauchina.)	26.500,00	Total	Regadío edif.	24	Marzo	9	259	9
140	Doña Emilia Tejera Castro. (Chauchina.)	35.500,00	Total	Regadío edif.	24	Marzo	9	258	9
141	Doña María Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	27.180,00	Total	Regadío	24	Marzo	9	399	9
142	Don Antonio Sánchez Moreno o doña Isabel Jiménez Benavides. (Chauchina.)	2.772,00	Total	Regadío	24	Marzo	9	403	9
143	Don Antonio Sánchez Moreno o don Juan Jiménez Benavides. (Chauchina.)	2.772,00	Total	Regadío	24	Marzo	9	404	9
144	Don Emilio Capalla Márquez o doña Resurrección Albago Fernández. (Cijuela)	14.250,00	Total	Regadío	24	Marzo	9	387	9
146	Doña Antonia Rodríguez Robles. (Granada.)	2.800,00	Total	Regadío	24	Marzo	9	336	9
146	Instituto Nacional de Colonización o don Julio y doña Francisca Sánchez Jiménez, doña Arsenia Sánchez Martín y don Francisco Martín Benavides. (Granada.)	43.922,00	Parcial	Regadío	24	Marzo	9	1	9
182	Doña María Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	3.051,00	Parcial	Regadío	24	Marzo	9	389	9
183	Don Luis Gutiérrez Trujillo. (Chauchina.)	3.458,00	Parcial	Regadío	24	Marzo	9	390	9
184	Cooperativa Nuestra Señora del Rosario. (Chauchina.)	51,00	Total	Edificaciones	24	Marzo	9	—	9
186	Don Antonio Sánchez Román. (Chauchina.)	320,00	Total	Edificaciones	24	Marzo	9	—	9
186	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. (Granada.)	13.502,00	Parcial	Regadío	24	Marzo	9	—	9
<i>Término municipal de Santafé</i>									
147	Don Francisco Vicoira Ramos o don Manuel Casares Chica. (Chauchina.)	2.100,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	140	13
148	Doña Elena Granados García. (Chauchina.)	13.580,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	141	13
149	Don Máximo García Chica. (Chauchina.)	13.000,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	142	13
150	Don Segismundo Noguera Rosales o doña María Antonia Rosales Rosales. (Granada.)	9.130,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	143	13
151	Doña María Carrillo González o don Francisco Carrillo Pastor. (Santafé.)	2.060,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	144	13
152	Don Antonio Granados Martín. (Santafé.)	7.037,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	145	13
153	Don Antonio Granados Martín. (Santafé.)	7.620,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	146	13
154	Doña María Carrillo de Albornoz Rosales. (Santafé.)	4.460,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	147	13
155	Don José Granados Serrano o doña Elena Granados García. (Santafé.)	17.240,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	148	13
156	Don José García de la Fuente. (Granada.)	20.080,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	149	13
157	Don José Granados García. (Santafé.)	23.289,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	151	13
158	Don José Carrillo de Albornoz García. (Granada.)	25.680,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	152	13
159	Doña Mercedes Montoro Méndez. (Granada.)	20.940,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	153	13
160	Doña Elena Granados García. (Chauchina.)	11.668,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	9	154	13
161	Patronato González Auriolas. (Granada.)	1.780,00	Total	Regadío	25	Marzo	9	156	13
162	Patronato González Auriolas. (Granada.)	52.375,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	157	13
163	Don Máximo García Chica. (Chauchina.)	8.040,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	158	13
164	Don Juan Murcia Álvarez. (Santafé.)	6.532,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	159	13
165	Don Alfonso García Rodríguez. (Granada.)	13.920,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	160	13
166	Convento Clarisas Capuchinas y señora viuda de Chinchilla Rodríguez. (Chauchina.)	24.160,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	161	13
167	Don José Carrillo de Albornoz García. (Granada.)	11.920,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	162	13
168	Don Evaristo Ríos Granados. (Chauchina.)	15.960,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	163	13
169	Don Máximo García Chica. (Chauchina.)	32.920,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	164	13
170	Doña Elena Granados García. (Chauchina.)	12.500,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	165	13
171	Viuda de don Eduardo Gámez Gutiérrez. (Chauchina.)	3.458,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	166	13
172	Doña Magdalena Pertierra Alférez o don Enrique Gómez López. (Granada.)	4.523,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	167	13
173	Herederos de don Enrique Gómez López o doña Agueda Ubago Fernández. (Granada.)	314,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	168	13

Número orden exped.	Nombre propietarios y domicilio	Superficie que se explota m. <sup>2</sup>	Forma en que se explota	Clase de terrenos	Fechas levantamiento actas previas			Número parcela	Polígono
					Día	Mes	Hora		
174	Doña Ana González Auriolles. (Granada.)	570,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	
175	Don José García Puente. (Puente Baqueros.)	11.882,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	
176	Herederos de don Manuel Montero Jiménez (Chanchina.)	3.574,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	
177	Doña Lina González Auriolles Díaz de la Guadalupe. (Granada.)	6,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	
178	Don José Granados García. (Santafé.)	6.433,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	
179	Don Antonio Granados Martín. (Santafé.)	7.820,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	
180	Don José Granados García. (Santafé.)	31.833,00	Total	Regadío	25	Marzo	16	13	
181	Don Antonio Granados Martín. (Santafé.)	7.126,00	Parcial	Regadío	25	Marzo	16	13	

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de febrero de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a la firma «Polifibra, S. A.», por Orden de 12 de marzo de 1968, incluyendo distintos títulos de hilo continuo de poliamida.

Ilmo. Sr.: La firma «Polifibra, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición concedido por Orden de este Ministerio de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) para la importación de hilo continuo poliamida, 70 deniers, por exportaciones de hilo de poliamida 6.6 texturizado, espuma deniers 70/1 y 70/2, solicita la ampliación de dicho régimen en el sentido de que queden incluidas en él las importaciones de hilo de cualquier título o deniers, como reposición de exportaciones de producto elaborado con materia prima del mismo título o deniers.

Considerando que la ampliación solicitada satisface los fines propuestos por la Ley 86/1963, de 24 de diciembre, y Normas Provisionales dictadas para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, y que se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Ampliar el régimen de reposición concedido a la firma «Polifibra, S. A.», de Igualada (Barcelona), por Orden de este Ministerio de 12 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el sentido de que tanto la exportación como la importación correspondiente puedan ser de cualquier título o deniers, siempre que coincida el de la reposición con el utilizado en la elaboración del producto exportado.

Por ello, el beneficiario estará obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación las características de la mercancía a exportar, es decir, título o deniers de la materia prima empleada en la elaboración del producto de exportación, al objeto de que en la certificación que expida la Aduana correspondiente se especifique el título de la mercancía que se tiene derecho a reponer.

El resto de los términos y condiciones de la concesión, incluso las cantidades a reponer, continuarán en vigor sin modificación alguna.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también, con efectos retroactivos, a las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de septiembre de 1968 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse dentro del plazo de un año a contar de la aludida fecha de publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 22 de febrero de 1969 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relaciona a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.